



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA SO-No.03-ROCS-No.07-01-10-2021

CONSIDERANDO:

UNO.- Mediante informe Nro. 022-2021-CED-UNL de fecha 30 de agosto del 2021, los miembros de la Comisión Especial Disciplinaria, informan sobre los procesos que sido conocidos y tramitados, desde nuestra designación conforme a Resolución SE-No.09-ROCS-No-01-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019 y notificada mediante Oficio Nro. 020192039-OCS-UNL de 16 de septiembre de 2019”;

DOS.- El Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior estipula: “...Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellas y aquellos estudiantes, profesores e investigadores que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. La normativa interna institucional establecerá el procedimiento y los órganos competentes, así como una instancia que vele por el debido proceso y el derecho a la defensa...”;

TRES.- El Art. 16 del Reglamento de Régimen Disciplinario para Profesoras o Profesores e Investigadoras o Investigadores y Estudiantes de la Universidad Nacional de Loja estipula: “Procedimiento sancionador de oficio.- Cuando un miembro o el pleno del Órgano Colegiado Superior, por cualquier medio tenga conocimiento o presencie el cometimiento de una falta o infracción disciplinaria por un docente, investigador o estudiante, remitirá las pruebas necesarias y pedirá a la Comisión Especial Disciplinaria que se inicie el procedimiento disciplinario previsto en este capítulo”;

CUATRO.- Que, mediante oficio Nro. 2021-3319-R-UNL, de fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la UNL, dirigido al Abg. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General Encargado de la Institución en su parte principal señala “Adjunto al presente el Informe Nro. 022-2021-CED-UNL de fecha 30 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Vanessa Burneo Celi, Presidenta de la Comisión Especial Disciplinaria de la UNL conjuntamente con los miembros de la misma, referente a los procesos que han sido conocidos y tramitados, desde su designación conforme la Resolución SE-No.09-ROCS-No-01-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019 y notificada mediante Oficio Nro. 020192039-OCS-UNL de 16 de septiembre de 2019. Por lo expuesto, díguese poner el presente a conocimiento del Órgano Colegiado Superior, para el tratamiento correspondiente.”; y,



En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 12 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de 01 de octubre de dos mil veintiuno,

RESUELVE:

1. Dar por conocido, el Of. Nro. 2021-3319-R-UNL, de fecha 02 de septiembre de 2021 suscrito por el señor Rector de la Institución, mediante el cual adjunta el Informe Nro. 022-2021-CED-UNL de fecha 30 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Vanessa Burneo Celi, Presidenta de la Comisión Especial Disciplinaria de la UNL conjuntamente con los miembros de la misma.
2. Dar por conocido el Informe Nro. 022-2021-CED-UNL de fecha 30 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Vanessa Burneo Celi, Presidenta de la Comisión Especial Disciplinaria de la UNL conjuntamente con los miembros de la misma.
3. De conformidad a lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en el Auditorio "Dr. Enrique Aguirre Bustamante" del Órgano Colegiado Superior, el primero de octubre de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Abg. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL (E)

WAS/lmo/nlmdeA.